

## Condiciones Generales de Contratación «Contrato de Cooperación de Schmetterling»

### 1. **Ámbito de aplicación del «Contrato de Cooperación de Schmetterling»**

- 1.1. Las siguientes disposiciones serán de aplicación a todos los contratos de «Schmetterling Koop-Partnerschaft international» celebrados entre la agencia de viajes colaboradora («Socio») y Schmetterling International GmbH & Co. KG (en lo sucesivo denominada «Schmetterling»). El presente contrato se celebra entre el Socio y Schmetterling.
- 1.2. Schmetterling podrá transferir los contratos existentes a las sociedades de Schmetterling que se constituyan en el país del Socio que corresponda. El Socio manifiesta desde este momento su consentimiento a dicha transferencia.
- 1.3. Estas Condiciones Generales de Contratación («CGC») serán aplicables a todos los contratos en virtud de los cuales Schmetterling incluya al Socio entre sus socios cooperadores y ponga a disposición los servicios establecidos en el «Contrato de Cooperación de Schmetterling».
- 1.4. No se reconocerán las condiciones de contratación del socio que se opongan a las presentes o difieran de las mismas, salvo que Schmetterling acepte su validez expresamente. Esta reserva expresa del consentimiento será válida en todo momento y, en particular, en el supuesto de que Schmetterling preste o reciba servicios con conocimiento de que el Socio cuenta con CGC diferentes.
- 1.5. Schmetterling podrá modificar y completar estas CGC, así como las listas de comisiones y precios, siempre y cuando ello no implique ningún cambio sustancial en las disposiciones por las que se rige la relación contractual y dicho reajuste sea necesario para adaptarse a circunstancias que no eran previsibles en el momento de la celebración del contrato y cuya inobservancia podría influir considerablemente en el equilibrio de la relación contractual. Este puede ser el caso en concreto cuando se produzcan cambios legislativos o jurisprudenciales que afecten a una o varias cláusulas de las presentes CGC. En concreto, las listas de comisiones se podrán modificar cuando terceros, p. ej. los operadores turísticos de los que Schmetterling recibe servicios necesarios, modifiquen su oferta de servicios y las comisiones correspondientes. Las comisiones acordadas se podrán reducir o incrementar para reajustarlas. En el supuesto de cambios en las comisiones que no superen un importe razonable, el Socio no podrá ejercer el derecho de rescisión extraordinaria del contrato que se indica más adelante. Por otro lado, también se podrán realizar incrementos por el importe de cualesquiera aumentos del IVA. Para ello, Schmetterling comunicará por escrito al Socio los cambios previstos con seis semanas de antelación respecto a la fecha de su eficacia. En el momento de entrada en vigor de los cambios, corresponderá al Socio un derecho de rescisión extraordinaria del contrato. Si el Socio no ejerce por escrito su derecho de rescisión en el plazo de seis semanas desde la recepción de la notificación de los cambios, el contrato seguirá siendo válido con las condiciones modificadas. En la notificación de los cambios a través de la intranet (extranet) de Schmetterling se indicarán al Socio expresamente las consecuencias de dichas modificaciones.

### 2. **Celebración del contrato**

El Socio podrá realizar ofertas contractuales por escrito y por medios electrónicos. El contrato se entenderá celebrado con la aceptación por escrito de Schmetterling.

### 3. **Tipos y alcance de las prestaciones de Schmetterling**

- 3.1. El alcance de las prestaciones de Schmetterling será el contenido en el formulario de contrato firmado, en una confirmación, en estas CGC y en las correspondientes listas de comisiones y de precios de Schmetterling, así como en las listas de comisiones y precios de proveedores terceros que el Socio podrá consultar en la extranet de Schmetterling. Los precios y comisiones válidos en cada momento se volverán a fijar anualmente y se publicarán en la extranet.

- 3.2. Por otro lado, al celebrar el contrato, el Socio recibirá un derecho ejercitable durante toda la vigencia de dicho contrato, no exclusivo e intransferible, de uso de las marcas que se ponen a su disposición, con exclusión del derecho a conceder sublicencias. Al utilizar las marcas, el Socio deberá cumplir las condiciones de uso de las marcas de Schmetterling, que se pueden consultar en [www.schmetterling.es](http://www.schmetterling.es). Con la firma del «Contrato de Cooperación de Schmetterling», el Socio acepta dichas condiciones de uso.
- 3.3. Schmetterling podrá hacer uso de terceros para prestar sus servicios.

#### **4. Obligaciones y competencias del ordenante**

- 4.1. El Socio estará obligado a abstenerse de todo uso indebido de los servicios de Schmetterling. La licencia de las marcas abarca únicamente las indicadas en el contrato. La licencia se concede al Socio a título personal, por lo que la misma no se podrá transferir a terceros ni total ni parcialmente.
- 4.2. El Socio se obliga a utilizar los servicios conforme a las condiciones pactadas y cumpliendo con las disposiciones legislativas vigentes en la República Federal de Alemania. En particular, el Socio deberá observar las disposiciones que se indican a continuación: serán de obligado cumplimiento las disposiciones legales nacionales e internacionales en materia de derechos de autor, marcas, patentes, nombres y denominaciones, así como cualesquiera otras disposiciones vigentes en materia de derechos de la protección industrial e intelectual y derechos de la personalidad de terceros, además de las disposiciones legales en materia de Derecho de la competencia y protección de datos. El socio se compromete a mantener indemne a Schmetterling de cualesquiera pretensiones que, llegado el caso, hagan valer terceros frente a Schmetterling por el incumplimiento de alguna de estas obligaciones, salvo que pueda demostrar que dicho incumplimiento no le es imputable.

El Socio deberá encargarse y responder de que también cumplan la totalidad de las obligaciones indicadas los terceros que hagan un uso autorizado de los servicios objeto del contrato a través de su identificador.

Si existe en el país en cuestión, el Socio estará obligado a emitir a favor de Schmetterling una orden de domiciliación o un mandato de adeudo directo SEPA tras su introducción, así como a garantizar un saldo suficiente en la cuenta de adeudo acordada. Tras la introducción del sistema único de pagos europeo SEPA, el Socio, a petición de Schmetterling, deberá sustituir inmediatamente la autorización de adeudo existente por un mandato de adeudo directo conforme a SEPA (incluidos BIC e IBAN), que deberá renovar cada 36 meses a petición de Schmetterling, salvo que durante la relación contractual se utilice de manera permanente. Se admitirá la emisión anterior de un mandato SEPA.

Si este contrato se transfiere a una nueva sociedad conforme a la cláusula 1.2, el Socio se obliga a conceder un nuevo mandato SEPA a favor de la nueva sociedad.

Las partes contractuales se comprometen a llevar a cabo sus actividades con el cuidado propio de un comerciante diligente. Esto será aplicable también a los empleados de las partes contractuales.

#### **5. Cambios en la titularidad, forma jurídica, socios y representación legal**

- 5.1. El Socio deberá comunicar a Schmetterling sin dilación los cambios que se produzcan en su titularidad, forma jurídica, socios y representación legal.
- 5.2. Las partes contractuales se comunicarán recíprocamente por escrito y de manera inmediata cualesquiera otros cambios que sean esenciales para la ejecución y el debido cumplimiento del contrato y de los acuerdos contenidos en los anexos. En caso de duda sobre la relevancia de dichos cambios, prudencialmente se aplicará el criterio de transmisión de la información.
- 5.3. En caso de cambio en la titularidad y continuación de la empresa conforme al art. 25 del Código de Comercio alemán, el socio previo responderá, junto con el comprador de la empresa, de las pretensiones derivadas de este contrato, salvo acuerdo en contrario al respecto entre Schmetterling y el comprador. El comprador de la empresa estará obligado a asumir los derechos y obligaciones derivados de este contrato y de sus anexos.

## 6. Autorizaciones, leyes y reglamentos

Ambas partes manifiestan que han cumplido y que seguirán cumpliendo en el futuro todas las normas estatutarias, legales y reglamentarias de la totalidad de las autoridades reguladoras competentes en el ámbito de sus respectivas actividades. Asimismo, ambas partes contractuales garantizan que obtendrán a su exclusivo cargo cualesquiera autorizaciones o licencias que fueren necesarias en el marco de los servicios objeto de este contrato. Por la presente el Socio manifiesta su consentimiento al envío de los datos a la central de Schmetterling y/o a terceros prestadores de servicios.

## 7. Protección comercial

- 7.1. El Socio no podrá divulgar a terceros los datos de los que tenga conocimiento. Esto será válido también tras la finalización de este contrato.
- 7.2. Sin el consentimiento de Schmetterling, el socio no podrá realizar negocios turísticos directamente con otras cadenas de agencias de viajes en el marco de la cooperación entre agencias de viajes Quality Travel Alliance. Esto será válido también en los 2 años siguientes a la finalización del presente contrato.

## 8. Contraprestación económica, facturación y condiciones de pago

El Socio manifiesta su consentimiento a la recogida, almacenamiento y tratamiento por parte de Schmetterling, a efectos de este contrato, de todos los datos sobre su persona, empresa y circunstancias relevantes para la relación contractual que de él se requieran.

- 8.2. Por la presente el Socio manifiesta su consentimiento a la transmisión, a efectos de este contrato, de sus datos por parte de Schmetterling a terceros, como, por ejemplo, los proveedores de servicios del catálogo de Schmetterling, empresas de marketing y otros operadores del segmento de actividad de Schmetterling y del Socio. En particular, en esta cláusula se entenderá incluido también el uso de los datos para los eventos organizados por Schmetterling, como, por ejemplo, las reuniones anuales.
- 8.3. Schmetterling procesará y empleará los datos personales contenidos en este contrato exclusivamente con fines de ejecución del mismo, asistencia a los clientes y estudios de mercado y opinión, así como para campañas publicitarias. Con su firma, el Socio autoriza a Schmetterling a almacenar los datos personales en sus dispositivos electrónicos y a transmitir dichos datos a un determinado grupo de destinatarios conforme a la Ley federal alemana de protección de datos.
- 8.4. Las partes contractuales se obligan a observar y cumplir las disposiciones aplicables de las leyes sobre protección de datos, así como cualesquiera otras disposiciones de la legislación aplicable en materia de protección de datos. Garantizarán que todos los empleados y terceros que reciban de ellos los datos en el marco de la ejecución de este contrato cumplan las disposiciones legales en materia de protección de datos.

## 9. Apoyo a la cooperación

- 9.1. Todas las consultas técnicas se podrán realizar a través de (correo electrónico: [technologie@schmetterling.de](mailto:technologie@schmetterling.de)). El tratamiento de alta calidad de todas las consultas se garantiza a través de la recogida automática de las mismas en un sistema de tickets. Para ayudar al Socio a resolver un problema con el programa, Schmetterling podrá pedirle que autorice el acceso a distancia a su sistema o que le envíe información o datos del sistema.
- 9.2. Todas las consultas sobre reservas, opciones, anulaciones, etc., se deberán realizar exclusivamente a través del centro de reservas turísticas: por teléfono llamando al número + 49 (0) 19 97/62 82 940 o por correo electrónico a la siguiente dirección: [info@schmetterling-international.de](mailto:info@schmetterling-international.de)
- 9.3. Para el resto de consultas, problemas y deseos estamos a disposición de lunes a viernes, de 9.00 horas a 18.00 horas, por teléfono a través del número +34 622 053 166 o por correo electrónico en la siguiente dirección [fernando.canizares@schmetterling.de](mailto:fernando.canizares@schmetterling.de)

## 10. Contraprestación económica, facturación y condiciones de pago

- 10.1. Las contraprestaciones económicas por la asociación de cooperación/White Label serán las recogidas en el formulario de contrato «Contrato de Cooperación de Schmetterling».

- 10.2. La contraprestación económica establecida en cada caso por la asociación de cooperación se deberá abonar por adelantado, a partir del día de celebración del contrato, para el resto del año natural, y posteriormente de forma anual. Para ello, Schmetterling emitirá una factura que el Socio deberá saldar en los 14 días siguientes. El resto de servicios de Schmetterling, a excepción de aquellos recogidos en la cláusula 10.3., se facturarán en general mensualmente o anualmente en relación con el mes o año natural anterior, respectivamente. En particular, se trata en este caso de los servicios relacionados con el uso tal y como se recoge en el formulario de pedido.
- 10.3. Por lo que se refiere a las actividades turísticas, en caso de **cobro a la agencia de viajes** el precio del viaje, menos la comisión estipulada, se adeudará o facturará 4 semanas antes de la fecha de inicio del viaje, salvo en el supuesto de emisión (retirada) anticipada de los billetes, en cuyo caso el adeudo o la facturación tendrá lugar el día de la retirada. Los pagos a cuenta se deberán abonar, adeudar y facturar con arreglo a las disposiciones de cada uno de los operadores, sin perjuicio de los pagos anticipados. En el supuesto de **cobro directo a los clientes**, Schmetterling abonará al Socio la comisión acordada después del inicio del viaje y de la recepción y pago de la factura del operador turístico.
- 10.4. En general, las facturas se enviarán al Socio gratuitamente y en formato electrónico por Internet (en lo sucesivo estas se denominarán «facturas electrónicas»). Las facturas se podrán consultar a través de la extranet activada. Las facturas electrónicas se entenderán recibidas una vez que se hayan subido a la extranet. En casos concretos, se podrá enviar al Socio una factura impresa en papel por correo ordinario. Schmetterling pondrá a disposición de manera gratuita las facturas de conformidad con las disposiciones en materia de IVA.
- 10.5. Todas las retribuciones serán pagaderas una vez recibida la factura correspondiente. Si el Socio ha emitido a favor de Schmetterling una orden de domiciliación o un mandato SEPA, Schmetterling no adeudará en la cuenta bancaria del Socio el importe de la factura hasta transcurridos como mínimo 6 días laborables desde la recepción de dicha factura. El Socio deberá garantizar que en la cuenta bancaria indicada haya fondos suficientes. De lo contrario, el importe de las facturas se deberá abonar a más tardar en los diez días siguientes a la recepción de la factura en la cuenta corriente indicada en dicha factura. Las cantidades administradas fiduciariamente, así como cualesquiera otros importes debidos a Schmetterling, también se cobrarán mediante adeudo bancario. En la medida de lo posible, será obligatorio emitir un mandato de adeudo directo SEPA para los cobros.
- 10.6. Si el Socio ha solicitado a Schmetterling otros servicios, esta última podrá emitir una factura total para el Socio en caso de que este utilice la misma dirección de facturación para los servicios y el adeudo de los importes de la factura tenga lugar a través de la misma cuenta bancaria.
- 10.7. El Socio tendrá derecho a compensar sobre cantidades debidas a Schmetterling únicamente cuando su pretensión no haya sido impugnada o resulte exigible en virtud de sentencia firme.
- 10.8. Schmetterling podrá exigir un resarcimiento por los costes ocasionados por cada devolución del adeudo directo debida a la falta de fondos o a una causa imputable al Socio o a su banco. Dicho resarcimiento ascenderá a 25,00 euros, sin perjuicio de su derecho a hacer valer daños mayores, así como del derecho del Socio a demostrar que el daño ha sido menor.

## 11. Cláusula de compensación dentro del grupo

- 11.1. Schmetterling podrá compensar con o contra las cuentas por cobrar pagaderas o no que Schmetterling u otra empresa participada directa o indirectamente por Schmetterling tengan frente al Socio o que el Socio tenga frente a una de dichas sociedades. El Socio recibirá obligatoriamente información sobre el estado de dichas participaciones si así lo solicita. Dicha información será proporcionada exclusivamente por la dirección de la sociedad.
- 11.2. El Socio presta su consentimiento para que todas las garantías otorgadas a favor de Schmetterling sirvan también para garantizar las deudas que el socio tenga con las empresas indicadas en el apartado anterior. Asimismo, todas las garantías que el Socio haya prestado a favor de dichas empresas también servirán para asegurar las deudas que el Socio tenga con Schmetterling.

## 12. Reclamaciones, utilización por terceros

- 12.1. Si el Socio reclama el importe de las retribuciones facturadas o de los abonos ordenados por Schmetterling, deberá informar al emisor de la factura por escrito en el plazo de ocho semanas desde la recepción de la factura/abono, justificando de manera suficiente los motivos de su reclamación. Si el Socio deja pasar el plazo indicado, la factura o abono se entenderán aceptados.

- 12.2. Salvo que así se establezca expresamente en el contrato, el Socio no podrá ceder a terceros las licencias o el acceso, p. ej. a los contratos marco («subreservas»), sin el consentimiento previo por escrito de Schmetterling. La cesión de uso y las subreservas no autorizadas darán derecho a Schmetterling a rescindir el contrato sin preaviso después de haber requerido al Socio sin haber obtenido respuesta.

### **13. Mora en el pago**

- 13.1. El Socio incurrirá en mora a más tardar si no paga en el plazo de 30 días desde el vencimiento y recepción de la factura u otro documento de pago equivalente y en la factura o dicho documento se le haya advertido explícitamente de tales consecuencias. En caso de mora en el pago, se cargará un importe global de 25,00 euros en concepto de gastos de tramitación.
- 13.2. Schmetterling podrá hacer efectivo el pago ejecutando alguna de las garantías emitidas a su favor por el Socio (solo en Alemania) si este último incurre en mora. Si Schmetterling ejecuta la garantía, el Socio estará obligado a reintegrarla sin dilación y hasta su importe original si el contrato sigue vigente.
- 13.3. En todos los supuestos de mora del Socio, Schmetterling podrá controlar la solvencia del Socio. Si resultan dudas acerca de dicha solvencia, Schmetterling podrá exigir las garantías correspondientes.
- 13.4. Asimismo, en caso de mora en el pago se producirá un bloqueo conforme a la cláusula 14.

### **14. Bloqueo, sanciones**

- 14.1. Schmetterling podrá adoptar las siguientes medidas cuando existan indicios concretos de que un Socio viola disposiciones legales, derechos de terceros, disposiciones del contrato de cooperación o los principios de Schmetterling o cuando Schmetterling tenga algún otro interés legítimo, especialmente en relación con la protección de los proveedores de servicios o de otros Socios:
- cambio de las formas de pago (cobro a las agencias de viaje/anticipos)
  - apercibimiento a los Socios
  - limitación de la oferta de determinados operadores o de otros proveedores de servicios
  - bloqueo provisional de alguno de los operadores o de todos ellos
  - bloqueo definitivo de alguno de los operadores o de todos ellos
- 14.2. Al seleccionar alguna de las medidas, Schmetterling tendrá en cuenta los intereses legítimos del Socio afectado, especialmente si existen indicios de que el incumplimiento no es imputable al usuario.
- 14.3. Schmetterling podrá impedir con carácter definitivo a un Socio la realización de reservas con alguno de los proveedores de servicios o con todos ellos (bloqueo definitivo), así como prohibirle el uso de las marcas, si
- el Socio realiza repetidamente declaraciones negativas sobre Schmetterling o sobre los Socios de Schmetterling;
  - el Socio ha proporcionado datos de contacto falsos;
  - el Socio transfiere su cuenta de extranet o permite a terceros el acceso a la misma;
  - el Socio perjudica a Schmetterling o a los Socios de Schmetterling de manera considerable;
  - el Socio incumple reiteradamente estas CGC o los principios de Schmetterling;
  - existe otra causa justificada.
- 14.4. Por lo que se refiere al uso de las marcas, se hace remisión a las condiciones de uso.

### **15. Responsabilidad, fuerza mayor**

- 15.1. Si Schmetterling está obligado frente al Socio a indemnizar a un Socio por un daño patrimonial no imputable a dolo, la responsabilidad máxima estará limitada al triple del importe anual acordado.

- 15.2. Schmetterling responderá ilimitadamente por los daños materiales y daños patrimoniales no incluidos en la cláusula 15.1 en caso de dolo y negligencia grave. Por otro lado, Schmetterling responderá únicamente por el incumplimiento culpable de las obligaciones cuya inobservancia impida la correcta ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento pueda confiar el Socio regularmente, limitándose en tal caso la responsabilidad a la indemnización de los daños previsibles y típicos del contrato.
- 15.3. Las limitaciones de la responsabilidad no se aplicarán en los supuestos de responsabilidad obligatoria de conformidad con la ley, en particular en el supuesto de daños a la vida, la integridad física o la salud conforme a la Ley alemana de responsabilidad por los productos, de garantía de la calidad de los servicios o de fraude.
- 15.4. El Socio no responderá de los daños causados por las acciones no autorizadas de los socios cooperadores. Schmetterling asumirá frente a los perjudicados los costes causados por dichas actuaciones y los repercutirá a los socios involucrados (p. ej. anulaciones y reservas en las que no consta el viajero como declarante, pagos a cuenta de clientes...).
- 15.5. Si las limitaciones o anulaciones de servicios se deben a causas de fuerza mayor, Schmetterling quedará exonerado de la prestación del servicio durante el período correspondiente y el Socio no podrá hacer valer ninguna pretensión al respecto. Por fuerza mayor se entenderán todos los impedimentos para la prestación de los servicios que no sean imputables a Schmetterling o que sean imprevisibles, inevitables y que queden fuera del área de influencia de Schmetterling. En particular, forman parte de estos hechos las catástrofes naturales, incendios, acciones de lucha sindical, incluso en empresas terceras, así como la interrupción del suministro eléctrico y los problemas de voltaje.

## **16. Vigencia del contrato, rescisión**

- 16.1. La vigencia del contrato se determinará conforme al contrato de socio de cooperación (cláusula 10 del contrato).
- 16.2. Las rescisiones deberán efectuarse por escrito por medio de carta certificada.
- 16.3. A ambas partes les corresponderá el derecho a la rescisión del contrato sin preaviso por causa justificada. Para Schmetterling se entenderá que existe una causa justificada en particular en el supuesto de impago o insolvencia del Socio o de obtención de información negativa sobre su solvencia, en caso de mora por parte del Socio en el pago, durante dos meses consecutivos, de importes de entidad no menor o de mora, en un período superior a dos meses, en el pago de importes equivalentes a la media de las cantidades debidas en dos meses, así como en el supuesto de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del Socio. Si Schmetterling incurre en mora en la ejecución de la prestación debida, el Socio solo estará autorizado a rescindir el contrato si Schmetterling no cumple en el plazo adicional de al menos diez días laborables que le indique el Socio.
- 16.4. Si Schmetterling rescinde la relación contractual con el Socio por causa justificada imputable a este último, Schmetterling tendrá derecho a una indemnización global de daños y perjuicios por el importe de las comisiones perdidas que el Socio hubiera debido pagar desde la eficacia de la rescisión extraordinaria hasta la siguiente fecha de rescisión ordinaria; el Socio tendrá derecho a demostrar que Schmetterling no ha sufrido daño alguno o que este es inferior a la indemnización global.

## **17. Control de solvencia y prestación de garantías**

- 17.1. Si antes de la celebración del contrato existen dudas fundadas sobre la solvencia del Socio porque según la información recabada cabe esperar que surjan importantes dificultades en el cobro de las cantidades debidas por el Socio, especialmente en caso de retraso en el pago de cantidades debidas en virtud de otros contratos (en curso o anteriores), en caso de que dichos contratos no se hayan ejecutado conforme a las disposiciones contractuales o de que existan circunstancias similares, Schmetterling podrá exigir la constitución de una garantía adecuada en forma de fianza con devengo de intereses o un aval bancario emitido por una entidad de crédito de la Unión Europea y limitar el acceso a sus servicios por el importe correspondiente si el Socio no constituye la garantía o la constituye por un importe insuficiente o si la garantía constituida no ofrece protección suficiente frente a los impagos (p. ej. si el Socio no ha prestado affidavit o no ha cumplido el requerimiento efectuado al efecto) o cuando exista cualquier otro motivo de peso, p. ej., si el Socio ha proporcionado datos incorrectos o existe la sospecha fundada de que el Socio hace uso o tiene intención de hacer uso de los servicios de manera indebida. La garantía que en su caso se constituya se liberará al término de la relación contractual cuando el Socio haya saldado todas las deudas pendientes con Schmetterling.
- 17.2. Schmetterling podrá ejecutar las garantías para saldar las deudas que el Socio no haya pagado tras su vencimiento y el requerimiento debido.
- 17.3. Schmetterling deberá devolver la garantía cuando se subsanen las condiciones arriba mencionadas. La indemnización global por incumplimiento no se devolverá.

## 18. Entidades de información crediticia

- 18.1. Schmetterling, en el marco del control de solvencia, podrá solicitar información a entidades de información crediticia. Asimismo, Schmetterling podrá enviar a las entidades de información crediticia los datos del Socio necesarios para el cobro como consecuencia de una ejecución no conforme a las disposiciones contractuales (p. ej. solicitud de requerimiento de pago en caso de deudas no impugnadas, orden de ejecución emitida, medidas de ejecución forzosa). Si durante la relación de cooperación las agencias de información crediticia reciben datos de este tipo referidos a otras relaciones contractuales del Socio, Schmetterling también podrá recibir información al respecto. La correspondiente transmisión de los datos y su almacenamiento tendrán lugar cumpliendo con las disposiciones legales en materia de protección de datos y exclusivamente en la medida en que ello sea necesario para preservar los intereses legítimos de Schmetterling, de un socio contractual de la entidad de información crediticia o del público en general y con ello no se vulneren los intereses legítimos del Socio.

## 19. Cláusula adicional/de divisibilidad

- 19.1. Los órganos jurisdiccionales competentes serán, en la medida en que resulte conforme a la legislación vigente, el juzgado municipal y el juzgado regional correspondientes al domicilio social de Schmetterling.
- 19.2. Todas las relaciones legales entre Schmetterling y el Socio se regirán por el Derecho de la República Federal de Alemania. No será de aplicación el Derecho internacional privado.
- 19.3. El Socio no podrá ceder o dar en garantía todos o parte de los derechos, prestaciones y obligaciones que le corresponden en virtud de este contrato ni renunciar a ellos sin el consentimiento previo por escrito de Schmetterling. A efectos de ejecución del contrato, Schmetterling podrá transferir a terceros derechos y obligaciones legítimos derivados de este contrato.
- 19.4. Si alguna de las cláusulas de este contrato fuere o deviniere ineficaz, ello no afectará a la validez de las restantes cláusulas del contrato. Las Partes se obligan a sustituir las disposiciones ineficaces por otras nuevas que, conforme a Derecho, mejor respondan a las disposiciones contenidas en las cláusulas ineficaces y a sus objetivos económicos. Lo mismo se aplicará a las lagunas contenidas en el contrato. A efectos de subsanación de dichas lagunas, las partes se obligan a actuar del modo que mejor responda a lo que habrían pactado con arreglo al sentido y objeto del contrato si hubieran tenido en cuenta dicho punto. Todos los precios se deberán entender indicados sin el IVA vigente en cada momento.